

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00197-00

Asunto: 1) reconoce personería y revoca

Armenia, 19 febrero 2024.

- 1) De acuerdo con el escrito antecede (doc 023) y por lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada:

1.1 Luz Aydee Cortez Gallego identificada con cédula de ciudadanía No. 29.875.209 de Tuluá, Valle y Tarjeta profesional 282.830 como apoderada de la parte demandante

En atención a lo informado en la documentación aportada, téngase como dirección para notificación de la abogada el correo electrónico [luzacortez@yahoo.com.co](mailto:luzacortez@yahoo.com.co)

Así las cosas, se tiene por revocado el poder otorgado al profesional del derecho Diego de Jesús Arenas Guiral, con c.c. 16.232.473 y T.P. 345522 del CSJ como abogado de la parte ejecutante, de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP, esto en virtud, que la parte ejecutante allegó memorial otorgando poder a un nuevo abogado.

/Paal

Se notifica por estado el 20 febrero 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f0c69b8c9b34f793f86defb1a5a5d0e9d0ed94ad0adf07f937665b86846815**

Documento generado en 19/02/2024 09:30:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>